



Punta Alta, 23 de Julio de 2021

Año 2021

Corresp. Expte. R-138-2021

Resolución N° 127

VISTO:

La falta de respuesta por parte de la empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) ante las pérdidas de agua y cloacales registradas en distintos puntos del distrito, y

CONSIDERANDO:

Que en numerosas oportunidades, los vecinos de la zona expresaron su queja a la empresa proveedora de agua debido al peligro que conlleva dichas pérdidas.

Que la exposición prolongada a líquidos cloacales es un posible foco de transmisión de diversos virus (Adenovirus, Rotavirus, Enterovirus, Virus Norwalk), además de ser causal de afecciones intestinales y el responsable de la poliomielitis y el de la hepatitis A. Otro de los riesgos son los hongos microscópicos, como por ejemplo Aspergillus.

Que las pérdidas de agua que se detallan en la presente, se encuentran ubicadas en:

- Rivadavia 860
- Pellegrini 1474
- José Ingenieros 1654
- Luiggi 1550
- Buchardo 358
- Esquina Pellegrini y Uriburu
- Mitre 1413

Que en relación a la pérdida, ubicada en calle José Ingenieros 1654, el número de reclamo es el 3137148/01.

Que también se registra una pérdida cloacal en calle Belgrano 1660.

Que las situaciones mencionadas datan de varios meses y aún no se obtuvo una solución concluyente por parte de la empresa.

Que pérdidas de dicha magnitud podrían repercutir en la presión de agua de los domicilios de varios sectores de la ciudad.

Que además de ser una falta de aprovechamiento de unos recursos tan esenciales como es el agua y la red cloacal, en este contexto resulta más grave ya que varios vecinos rosaleños carecen de dichos servicios debido a que la prestataria no amplía la red ni repara las pérdidas mencionadas.

Que con el objeto de contar con información precisa, durante el mes de julio del corriente se visitaron las pérdidas a instancias de los vecinos. Asimismo, en el "ANEXO 1", se adjuntan las fotografías de los sectores perjudicados.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a ABSA, a fin de ----- que arbitre los medios que sean necesarios para la inmediata reparación de las pérdidas de agua, ubicadas en las calles Rivadavia 860; Pellegrini 1474; José Ingenieros 1654; Luiggi 1550; Buchardo 358; Esquina de Pellegrini y Uriburu; y Mitre 1413.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a ABSA, a fin de ----- que arbitre los medios que sean necesarios para la inmediata reparación de las pérdida cloacal, ubicada en la calle Belgrano 1660.-

Artículo 3º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante